

REF. : - Autorización provisoria de funcionamiento para Acceso en el km 10,787 Lado Derecho de la Ruta Cruce Longitudinal (Puerto Montt) - El Tepual Rol 226, sector Aeropuerto el Tepual, Comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue a Empresa DICOSUR LTDA.

Puerto Montt,

04 NOV. 2014

VISTOS:

Lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 850 de 1997 del Ministerio de Obras Públicas, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840 de 1964 y del Decreto con Fuerza de Ley N° 206, de 1960;

La Resolución D.V. N° 232, tomada razón por el Ente Contralor con fecha 23.03.2002, que aprueba normativa sobre accesos a Caminos Públicos.

Lo dispuesto en los Art. N° 36, 40 y 41 del D.F.L. N° 850 del 12.09.97.

La Resolución 1.600 del 30/10/09 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

La solicitud de Acceso en el Km 10,787 lado Derecho de la Ruta Cruce Longitudinal (Puerto Montt) - El Tepual Rol 226 de fecha 19.06.2013 presentada por el Sr. Carlos Felipe Mesa Kehsler, en representación de Distribuidora de Combustibles del Sur Ltda. (P. 6866489).

Contrato de Compraventa, Repertorio N° 3148 de la Notaria Hernán Tike Carrasco de fecha 26.04.2013.

Ord. N° 8172 de fecha 18.07.2013, del Jefe División de Ing. D.V. (P 6941041).

Of. Ord. X. DRV. N° 1711 de fecha 05.08.2013, del Director Regional de Vialidad, que otorga factibilidad de acceso. (P. 6974282).

Of. S/N de fecha 16.09.2013 del Sr. Carlos Felipe Mesa Kehsler, en representación de Distribuidora de Combustibles del Sur Ltda., que solicita aprobación de proyecto de Acceso a Rentacar. (P. 7114609).

Of. Ord. N° 17 de fecha 22.10.2013, de la Sra. Jefa del Subdepartamento Seguridad Vial D.V. (P. 7203709).

Resolución X DRV. N° 2672 de fecha 28.10.2014 (P 7214839).

Of. Ord. X DRV. N° 2964 de fecha 27.11.2013.

Of. Ord. X DPV Llanquihue. N° 79 de fecha 16.09.2014 (P. 8032612).

Acta de Recepción provisoria emitida por la Inspección Fiscal, Sr. Julio Ricardo Gutiérrez Osorio de fecha 15.07.2014

Las atribuciones que me confiere la Resolución D.V. N° 5009/12.07.2004, N° 5491/30.07.2004 y N° 496 del 07.02.2007

CONSIDERANDO:

Que el Art. 40 del DFL MOP N° 850/97 dispone que los propietarios de los predios colindantes con caminos nacionales solo puedan abrir caminos de acceso a éstos con autorización expresa de la Dirección de Vialidad.

Que el Sr. **CARLOS FELIPE MESA KEHSLER**, en representación de **Distribuidora de Combustibles del Sur Ltda.**, elevó solicitud de autorización de acceso a emplazar en el Km 10,787 lado Derecho de la Ruta Cruce Longitudinal (Puerto Montt) - El Tepual Rol 226; acceso que será destinado a uso comercial específicamente a instalaciones de Rent a car.

Que el proyecto de acceso en cuestión cumple con los requisitos para ser aprobado según la normativa vigente y pronunciamiento de la Sra. Jefa del S.D. de Seguridad Vial Región de Los Lagos mediante Oficio ORD. N° 17 del 22.10.2013 y autorizado mediante Resolución X DRV N°2672 de fecha 28.10.2013.

Que se ha acreditado a satisfacción de este Servicio que **Distribuidora de Combustibles del Sur Ltda.**, es propietaria del predio beneficiario del acceso.

Que el inspector Fiscal designado por el Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue para la fiscalización de las obras, certificó mediante documento de fecha 15.07.2014 adjunta en Of. Ord. N° 79 de fecha 15.09.2014, la correcta ejecución de las obras de acuerdo al proyecto de ingeniería de detalle autorizado.

Que en el acta de recepción de la Inspección Fiscal se da por terminadas las obras con fecha 15.07.2014.

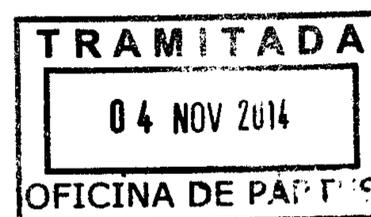
Que el funcionamiento del acceso provisorio autorizado se regirá por las normas establecidas en la Resolución D.V. N° 232 de fecha 22.03.2002 y en el Manual de Carreteras Volumen 3.

Que para el otorgamiento de la presente autorización provisorio de acceso, se ha tenido especial consideración la solicitud de acceso a caminos público y Declaración Notarial de Tránsito de fecha 28 de mayo de 2013, del Sr. **CARLOS FELIPE MESA KEHLER**, en representación de **Distribuidora de Combustibles del Sur Ltda.**

Que en conformidad con el ordenamiento jurídico relacionado con la materia, las autorizaciones y/o regulaciones de obras que afecten la faja fiscal, en este caso acceso, se otorgan en forma provisorio y no definitiva, aunque éstas permanezcan en el tiempo.

RESUELVO (EXENTO)

X.DRV. N° 2260/



- 1.- **AUTORIZÁSE** el funcionamiento provisorio del acceso destinado al uso Comercial, que se emplaza en el km 10,787 lado derecho de la Rol 226, comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, en las condiciones establecidas en la Res. (E) X. DRV N° 2672 del 28.10.2013 y de acuerdo al cuadro siguiente:

CAMINO	Acceso	Km	Lado	OBSERVACIONES
Ruta 226	1	10,787	Derecho	Unidireccional en Pavimento de Hormigón

- 2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al solicitante, **CARLOS FELIPE MESA KEHLER**, en representación de **Distribuidora de Combustibles del Sur Ltda.** y al Sr. Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue.
- 3.- **ESTABLECESE QUE** el incumplimiento de lo dispuesto en la Res. (E) X. DRV N° 2672 del 28.10.2013, respecto de las condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad para la ejecución y funcionamiento de las obras de acceso autorizadas, dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el Art. 50 y siguientes del D.F.L. N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, en todas sus partes según corresponda, sin perjuicio de disponer el cierre del acceso en los términos señalados en el inciso 1° del art. 40 del mismo Cuerpo Legal.
- 4.- **De acuerdo a lo establecido en el último párrafo del punto N° 5 de la Res. (E) X. DRV N° 2672 del 28.10.2013, se devuelven las boletas de garantía N° 354580-5, N° 354586-3 y N°354587-1 del Banco de Chile.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


CRM/RPP/rpp
DISTRIBUCION:

- Sr. Carlos Felipe Mesa Kehsler - DICOSUR Ltda.
Ejército 600 Esquina Los Leones, casilla N°816 fono: 065 2 253000, Puerto Montt.
- Sr. Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue.
- SD. de Administración de Faja Fiscal X.DRV.
- Archivo X.DRV.


JORGE LONCOMILLA SANHUEZA
INGENIERO CIVIL
Director Regional de Vialidad
REGION DE LOS LAGOS

Proceso N° 8222918